

ORDEN FORAL 87/2014, de 22 de agosto, por la que se aprueba el Programa de Promoción de la Investigación del Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea y se establece su estructura funcional de responsabilidades.

La investigación sanitaria constituye un elemento clave tanto para el progreso del Sistema Sanitario como el de sus propios profesionales, ya que potencia la innovación, mejora la calidad de la atención, promueve el conocimiento e incrementa el prestigio y la confianza de los pacientes. Su influencia en el desarrollo económico de la comunidad es también significativa.

La investigación constituye, junto a la asistencia y la formación, una de las funciones esenciales de cualquier centro sanitario. Sin embargo, hasta el presente el desarrollo de la investigación ha recaído con frecuencia en un número muy limitado de profesionales sanitarios que han asumido esta labor como tarea personal.

Afortunadamente en la última década, gracias al esfuerzo personal y entusiasta de nuestros investigadores y al apoyo de la Fundación Miguel Servet, nuestra producción científica presenta una tendencia claramente ascendente aunque todavía muestra un amplio margen de mejora.

El nuevo Programa de Promoción de la Investigación del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea pretende poner en marcha un conjunto de acciones para incrementar tanto el número de investigadores como la producción científica en el seno de la organización, lo que implica lograr la incorporación efectiva de la investigación a la agenda y a la labor colectiva de los Servicios Sanitarios.

Para el desarrollo del Programa se cuenta con el asesoramiento y el apoyo directo de la Fundación Miguel Servet y de su nuevo Centro de

Investigación Biomédica “Navarrabiomed” cuyas plataformas tecnológicas y servicios de apoyo permitirán incrementar de manera progresiva pero constante las prestaciones a los investigadores del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea.

El Programa de Promoción de la Investigación pretende principalmente incrementar la masa crítica de investigadores en el seno del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea pero no olvida que el verdadero desarrollo de líneas de investigación punteras exige siempre un trabajo en red. Por ello, desde el propio programa se apuesta por formalizar alianzas potentes y estables, sobre todo con las principales instituciones sanitarias y universitarias de la Comunidad Foral, y con dicho fin se ha constituido el Instituto de Investigación Sanitaria de Navarra. Ambos proyectos estratégicos, promovidos por el Departamento de Salud, son coherentes y se complementan entre sí en una acción sinérgica que persigue situar a Navarra en la excelencia investigadora en materia sanitaria.

Lograr que la investigación constituya un verdadero compromiso del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea implica establecer objetivos, definir responsabilidades, desarrollar nuevos servicios y modalidades de apoyo a la labor de los investigadores, pero ante todo implica promover un cambio cultural en todos los niveles de la organización hasta lograr que la investigación ocupe el lugar que le corresponde en la preocupación de los gestores y en la agenda de los profesionales sanitarios.

En razón de lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 41 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

ORDENO:

1. Aprobar el Programa de Promoción de la Investigación del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea, que figura como Anexo a la presente Orden Foral, cuyos objetivos generales y líneas de acción prioritarias son las siguientes:

1.1 Objetivos Generales del Programa

Los Objetivos Generales del Programa de Promoción de la Investigación del Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea serán los siguientes:

- Incrementar el impacto bibliométrico y la repercusión sanitaria y social de la investigación realizada en el seno del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea.

- Aumentar de manera notable el volumen y calidad de los proyectos de Investigación presentados a convocatorias competitivas por profesionales del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea.

- Ampliar el número de profesionales del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea que desarrollan una actividad investigadora significativa.

- Elevar el número de grupos estables de investigación del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea y el número de los integrados en redes de investigación.

- Incrementar el volumen y calidad de las publicaciones científicas realizadas por profesionales del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea.

1.2 Líneas de Acción prioritarias

Las Líneas de Acción prioritarias del Programa de Promoción de la Investigación del Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea serán las siguientes:

- Definir objetivos y responsabilidades de investigación en todos los centros y niveles de la organización.
- Lograr la incorporación efectiva de la investigación a la labor propia de los Servicios Sanitarios.
- Potenciar los servicios de apoyo para incrementar la actividad investigadora y garantizar su calidad.
- Orientar la financiación de la investigación a las prioridades estratégicas y evaluar su impacto.
- Mejorar los sistemas de información para facilitar a los profesionales la realización de trabajos de investigación.
- Poner en marcha nuevas plataformas de investigación en colaboración con las universidades.
- Promover la cultura y reforzar la formación en investigación.

2. Aprobar la estructura funcional y las responsabilidades técnicas del Programa de Promoción de la Investigación del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea. La estructura funcional estará constituida por los Coordinadores de Investigación y el Comité de Investigación del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea.

2.1 Coordinadores de investigación

2.1.1 Cada uno de los ámbitos de gestión sanitaria del Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea contará con un Coordinador de Investigación: Complejo Hospitalario de Navarra, Salud Mental, Atención Primaria, Hospital Reina Sofía y Hospital García Orcoyen.

2.1.2 Las funciones del Coordinador de Investigación serán las siguientes:

- Asesorar a la Dirección en la formulación de sus objetivos, retos y líneas de investigación de su ámbito.
- Proponer los objetivos y criterios organizativos generales para incorporar la investigación a los Pactos de Gestión de los distintos Servicios Sanitarios.
- Elaborar la Memoria anual de la actividad de investigación de su ámbito.
- Informar la utilidad, prioridad e impacto y proponer a la Dirección la autorización de los proyectos de investigación de su ámbito.

2.2 Comité de Investigación del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

2.2.1 Como órgano técnico de coordinación y asesoramiento se constituye el Comité de Investigación del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, cuya composición será la siguiente:

- Un directivo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, quien actuará como Presidente del Comité.
- Los Coordinadores de Investigación del Complejo Hospitalario de Navarra, de Salud Mental, de Atención Primaria, del Hospital Reina Sofía y del Hospital García Orcoyen.
- Un experto en investigación designado a propuesta de la Fundación Miguel Servet.
- Un experto en investigación designado a propuesta del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

- Un profesional de enfermería designado a propuesta conjunta de la Dirección de Enfermería del Complejo Hospitalario de Navarra y de la Jefatura de Servicio de Enfermería de Atención Primaria.

- Un especialista en formación designado a propuesta de la Dirección del Servicio de Investigación, Innovación e Información.

- La Jefa de la Sección de Investigación y Gestión del Conocimiento del Departamento de Salud, quien actuará como Secretaria.

2.2.2. El Comité de Investigación del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea desarrollará las siguientes funciones :

- Promover la investigación en el seno del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

- Asesorar a la Dirección Gerencia en la formulación de la política de investigación del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en aspectos tales como:

- Objetivos y retos de investigación del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea .

- Objetivos de investigación en los pactos de gestión.

- Criterios organizativos para incorporar la investigación en la agenda diaria de las organizaciones sanitarias.

- Formación en investigación.

- Servicios de apoyo necesarios para fomentar la investigación.

- Propuesta de baremos de méritos en relación a la investigación.

- Aprobar la Memoria Anual de la actividad de investigación.
- Valorar la utilidad social y el interés público de los proyectos de investigación, a efectos de los requisitos exigidos en relación a la protección de los datos personales de salud, en los casos en los que así se precise.
- Informar la utilidad, prioridad e impacto de los proyectos que se extiendan a más de un ámbito de gestión sanitaria y de aquellos otros que se sometan a su consideración. En todos los casos la evaluación ética y de calidad técnica de los proyectos continuará correspondiendo al Comité de Ética de Investigación Clínica de Navarra.
- Informar la utilidad, prioridad e impacto de las solicitudes de creación de Registros y Bases de Datos de Investigación sin perjuicio de otras autorizaciones que puedan requerirse.
- Informar las solicitudes de extracción de datos que se sometan a su consideración, sin perjuicio de otras autorizaciones que puedan requerirse.
- Proponer temas e informar la convocatoria de Becas Comisionadas y la financiación directa de proyectos de investigación de interés estratégico para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- Promover la constitución de nuevos Grupos de Investigación en áreas estratégicas.
- Proponer la autorización de gastos menores de promoción de la investigación en el marco de del procedimiento que se establezca y del presupuesto que a tal efecto se apruebe por la Dirección General de Salud.

3. La designación de los Coordinadores de Investigación de los distintos ámbitos de gestión sanitaria y de los restantes miembros del Comité de

Investigación del Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea corresponderá efectuarla al Director Gerente de ese organismo autónomo.

4. La ejecución de las medidas que se contemplan en el Programa de Promoción de la Investigación del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea que se aprueba mediante la presente orden foral estará sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

5. Publicar la presente Orden Foral y su anexo en el Portal de Gobierno Abierto del Gobierno de Navarra.

Pamplona, veintidós de agosto de dos mil catorce.

LA CONSEJERA DE SALUD

Marta Vera Janín